

ORDENANZA Nº 1295.-

VISTO:

El Convenio Específico para la ejecución de la Obra: “Ejecución de Pavimento Intertrabado sobre calles públicas en Saturnino María Laspiur” suscripto por esta Municipalidad y la Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

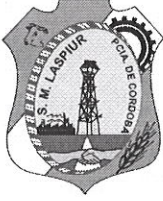
Que el convenio en cuestión se enmarca dentro del Programa Nacional “Argentina Hace” que tiene por objetivo la reactivación de las economías regionales, del sector de la construcción y la generación de mano de obra intensiva, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida y que, en el caso de nuestra localidad, abarca obras de pavimentación por un presupuesto de pesos ocho millones novecientos mil ciento setenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$ 8.900.171,47), para su ejecución durante ciento veinte (120) días contados desde la constitución del acta de inicio.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE SATURNINO MARÍA LASPIUR, REUNIDO EN SESIÓN
ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1º.- RATIFIQUESE en todas sus partes el Convenio Específico para la ejecución de la Obra: “Ejecución de Pavimento Intertrabado sobre calles públicas en Saturnino María Laspiur” suscripto por esta Municipalidad y la Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, a los fines de la ejecución de obras de pavimento por un presupuesto total de pesos ocho millones novecientos mil ciento setenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$ 8.900.171,47).

Art.2º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente, a los fines de disponer el ingreso de los aportes que realice la Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y a registrarlos contablemente como transferencia recibida del gobierno nacional, de conformidad al cronograma de pagos que se establece en la cláusula cuarta del Convenio Específico aprobado en el artículo anterior.

Art.3º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur a prever fondos complementarios en el Presupuesto de Recursos y Gastos



ORDENANZA N° 1295.-

vigente, y aportarlos a la ejecución de las obras en los plazos de vigencia del Convenio Específico aprobado por el artículo primero.

Art.4°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar los gastos ocasionados por las transferencias bancarias, impuestos al cheque y demás gastos que demanden los movimientos de las cuentas bancarias que se habiliten a los fines de la ejecución del Convenio Específico probado por el artículo primero de la presente, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del mismo.

Art.5°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar una Unidad Ejecutora Especial con los integrantes que resulten necesarios a los fines de la gestión administrativa, económica y técnica que demande la ejecución de la Obra: “Ejecución de Pavimento Intertrabado sobre calles públicas en Saturnino María Laspiur” y a dotarla del personal que resulte necesario.

Art. 6°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de obras, de suministros, de servicios y todo otro que resulte necesario a los fines de la ejecución de la Obra: “Ejecución de Pavimento Intertrabado sobre calles públicas en Saturnino María Laspiur”, de conformidad con las exigencias previstas en el Régimen de Contrataciones vigente o, por vía de excepción a esas disposiciones, de manera directa y de acuerdo con las propuestas que resulten más ventajosas y/o económicas, con posterior noticia al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Abril 07 de 2021.-



NORMA B. PINIGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S.M.LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 19/2021 DE FECHA ABRIL 09 DE 2021.-



FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Laspiur